

MAT.: Aplicación artículo 6.2.3. de la O.G.U.C.

CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES.

SANTIAGO, 06 JUL. 2009

Dejada sin efecto por DDU 535
Circular Ord. N°130 de fecha 05.03.2026

DE : JEFE DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGÚN DISTRIBUCION

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y ante diversas consultas, se ha estimado emitir instrucciones sobre la aplicabilidad del artículo 6.2.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.), en un Condominio de tipo A con viviendas sociales unifamiliares.
2. Al respecto, el citado artículo 6.2.3. señala que en las viviendas sociales la puerta de acceso de los edificios colectivos de las viviendas unifamiliares no podrá distar más de 30 m de una vía de tránsito público o espacio público, medida desde el correspondiente deslinde de terreno común.
3. Considerando que, las vías interiores de un condominio constituyen bienes de dominio común, -conforme al numeral 3. letra b) del artículo 2° de la Ley 19.537, Sobre Copropiedad Inmobiliaria-, los condominios tipo A o B de viviendas sociales deben cumplir obligatoriamente con lo establecido en el mencionado artículo 6.2.3. de la O.G.U.C.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANNELIER
JEFE DIVISION DE DESARROLLO URBANO

OFJ/MFB/JKP/cga

Aplicación art. 6.2.3. en condominios de viviendas sociales.

DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Sres. Contraloría Interna MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Biblioteca MINVU
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU Ley 20.985 artículo 7 letra g.

DEROGADA